



Coconuco, Puracé ©, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-
Demandado: CARLOS SAMIR GOMEZ MONCAYO
Radicación: 19-585-4089-001-2020-00051-00.

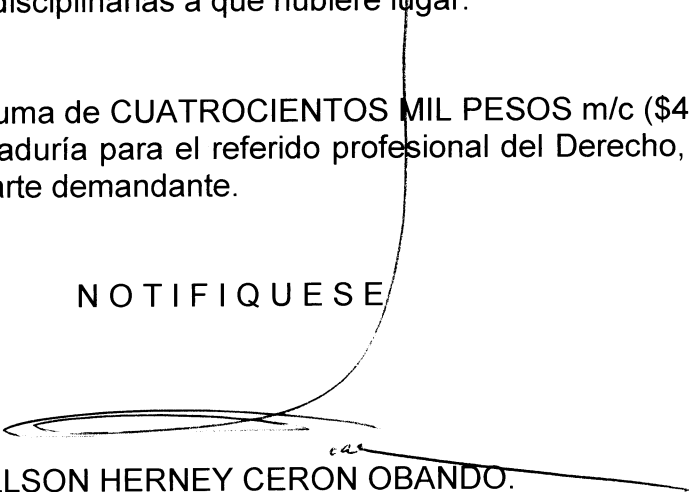
En razón que se ha efectuado de forma legal el emplazamiento a la demanda dentro del presente asunto, sin que hubiere comparecido a estar a derecho; de conformidad con lo previsto art 108 del CGP. Se procede a designar un Curador Ad-litem para que lo represente en estas diligencias; para lo cual, el Despacho de éste Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-litem en este asunto, para que represente al señor CARLOS SAMIR GOMEZ MONCAYO, identificado con la c.c. nro.10.305.961; al abogado Dr. CARLOS JEHOVI MUÑOZ GARCIA, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensor de oficio, y que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo, en más de cinco procesos. CITESELE para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Fíjese en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS m/c (\$400.000), el valor de los gastos de curaduría para el referido profesional del Derecho, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFIQUESE


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2020-00051-00
Ltco.